

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**12891** *Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Nacionales de Industria Conectada 4.0 correspondientes a la convocatoria del año 2020, efectuada mediante Resolución de 25 de septiembre de 2020.*

Por la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, se convocan los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0 correspondientes al año 2020.

En la citada resolución se establece que el plazo de presentación de candidaturas será de quince días hábiles desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que el día 26 de octubre de 2020 finaliza el plazo de presentación de candidaturas.

A propuesta de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, que considera conveniente ampliar dicho plazo de presentación hasta el 31 de octubre de 2020, resuelvo:

Primero. *Ampliación del plazo de presentación de candidaturas.*

El plazo de presentación de candidaturas previsto en el artículo 3 de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa queda prorrogado hasta el 31 de octubre de 2020, inclusive.

Segundo. *Eficacia.*

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 22 de octubre de 2020.–El Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Raúl Blanco Díaz.